



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 301-2025-A-MDSS

San Sebastián, 29 de agosto de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 0154-2025-A-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2025, el Oficio Múltiple n.º D000105-2025-PCM-SGTD, de fecha 01 de agosto de 2025, ingresado con C.U n.º 33454, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Secretario de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe n.º 839-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario, el Informe n.º 120-2025-MDSS-OTSI, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, el Informe n.º 0880-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Tramite Documentario, la Opinión Legal n.º 630-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 29 agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 establece que: "La *alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*";

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece que: "1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros-PCM, tiene adscrita a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital la cual manifiesta la necesidad de contar con la información actualizada y validada de los Líderes de Gobierno y Transformación Digital, así como la Integración del Comité de Gobierno y Transformación Digital, tomando en cuenta la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital n.º 004-2018-PCM/SEGDI, publicado en el diario el peruano en fecha 22 de diciembre de 2018, en el que se aprueba los "Lineamientos de Gobierno Digital", en el cual se dispone explícitamente que se debe especificar las funciones del líder de Gobierno y Transformación Digital, en el acto resolutorio de designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0154-2025-A-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2025, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía n.º 148-2020-A-MDSS, de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



fecha 15 de julio de 2020, por el cual se aprueba la conformación del Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se deberá modificar dicha resolución con la nueva nomenclatura quedando redactado de la siguiente manera:

TITULAR DE LA ENTIDAD O REPRESENTANTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.
LÍDER DEL GOBIERNO DIGITAL	GERENTE MUNICIPAL.
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLES DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	JEFE (A) DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO.
RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	JEFE (A) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN	DIRECTOR (A) OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Que, mediante Oficio Múltiple n.º D000105-2025-PCM-SGTD, de fecha 01 de agosto de 2025, ingresado con C.U n.º 33454, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien solicita subsanar las observaciones y actualización de información, como la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, funciones o responsabilidades del Líder, la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital y las funciones o responsabilidades del Comité, las cuales deben estar establecidas en la resolución;

Que, mediante Informe n.º 839-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario, quien remite las observaciones realizadas por Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros al Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos;

Que, mediante Informe n.º 120-2025-MDSS-OTSI, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, quien remite el levantamiento de las observaciones para cuyo efecto solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 0154-2025-A-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2025, incorporando las funciones o responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital, la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital y las funciones o responsabilidades del Comité;

Que, mediante Informe n.º 0880-2025-OSGTD-MDSS, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario, quien solicita opinión legal para la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 0154-2025-A-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2025, incorporando las funciones o responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital, la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital y las funciones o responsabilidades del Comité;

Que, mediante Opinión Legal n.º 630-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 0154-2025-A-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2025.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º 0154-2025-A-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2025, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

TITULAR DE LA ENTIDAD O REPRESENTANTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.
LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	GERENTE MUNICIPAL.
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLES DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	JEFE (A) DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO.
RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	JEFE (A) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.
RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN	DIRECTOR (A) OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar las Funciones del Líder del Gobierno y Trasmformación Digital las mismas que son:

- Convocar al Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- Elaborar o actualizar el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad.
- Coordinar la implementación de las políticas y lineamientos emitidos por la PCM, en el marco de la Ley n.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que refuerza la obligación de garantizar la transparencia, acceso y publicación de información pública mediante el uso de medios digitales.
- Informar periódicamente al Líder Nacional de Gobierno Digital sobre los avances, incluyendo la migración a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de los decretos y lineamientos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Incorporar las Funciones del Comité de Gobierno y Trasmformación Digital los cuales son:

- a. Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c. Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad y objetivos institucionales.
- d. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno digital.
- f. Elaborar informes anuales sobre el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital.
- h. Promover el intercambio de datos y la colaboración en proyectos de digitalización entre entidades.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



i. Otras funciones asignadas en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n.º 0154-2025-A-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2025.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía n.º 148-2020-A-MDSS, de fecha 15 de Julio de 2020.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, poner en conocimiento de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brielael Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”